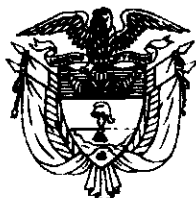


**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **3580** DE 2012

**"Por la cual se asignan códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa SERVICIOS TELEFÓNICOS PREPAGADOS S.A. SETELSA S.A."**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5º y 6º del Decreto 25 de 2002, la Resolución 622 de 2003 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 1º del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones (ahora Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"

Que los numerales 12 y 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 señalan que es función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, "*[r]egular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios*" y "*[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico*".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011 se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de proveedores de contenidos y aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS.

Que el artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la CRC asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS), es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos.

Que la empresa **SERVICIOS TELEFÓNICOS PREPAGADOS S.A. SETELSA S.A.** remitió a la CRC la solicitud de asignación de 16 códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así:

<b>Código</b>	<b>Radicado</b>	<b>Modalidad solicitada</b>
25120	201271114	Compra por única vez
25255	201271115	Compra por única vez
25556	201271115	Compra por única vez
25912	201271114	Compra por única vez
27110	201271115	Compra por única vez
27111	201271115	Compra por única vez
27612	201271114	Compra por única vez
27777	201271115	Compra por única vez
27945	201271114	Compra por única vez
35162	201271113	Compra por suscripción
35388	201271114	Compra por suscripción
35520	201271112	Compra por suscripción
35720	201271113	Compra por suscripción
37117	201271115	Compra por suscripción
37770	201271114	Compra por suscripción
97991	201271114	Servicios exclusivos para adultos

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa **SERVICIOS TELEFÓNICOS PREPAGADOS S.A. SETELSA S.A.**, se determinó la pertinencia de la misma conforme con a lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **SERVICIOS TELEFÓNICOS PREPAGADOS S.A. SETELSA S.A.** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que los códigos solicitados se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
4. Que una vez verificada la disponibilidad de los códigos solicitados, se determinó que los mismos estaban disponibles para asignación.

Por lo que,

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1.** Asignar dieciséis (16) códigos cortos a la empresa **SERVICIOS TELEFONICOS PREPAGADOS S.A. SETELSA S.A.** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, de conformidad con la Resolución CRC 3501 de 2011, así:

<b>Código corto</b>	<b>Modalidad de servicio</b>
25120	Compra por única vez
25255	Compra por única vez
25556	Compra por única vez
25912	Compra por única vez
27110	Compra por única vez

27111	Compra por única vez
27612	Compra por única vez
27777	Compra por única vez
27945	Compra por única vez
35162	Compra por suscripción
35388	Compra por suscripción
35520	Compra por suscripción
35720	Compra por suscripción
37117	Compra por suscripción
37770	Compra por suscripción
97991	Servicios exclusivos para adultos

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **SERVICIOS TELEFONICOS PREPAGADOS S.A. SETELSA S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

**11 ABR 2012**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RICARDO OSPINA NOGUERA**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201271112, 201271113, 201271114, 201271115

MAD

Ⓢ